



00645-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 160 -2010-ANA

Lima, 26 FEB. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1669-2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Mala - Omas - Cañete, e ingresado con Hoja de Envío N° 03003, organizado por Sorely Aurelia Elías Napan, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, esta facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 216-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC, de fecha 15.12.04, Herminia Elías Quispe, es titular de una licencia de uso de agua, para el predio con Código Catastral N° 4668, con un área total de 0.2764 ha y bajo riego de 0.24 ha, y un volumen hídrico máximo anual de 3 552 m³, el mismo que fue transferido, a favor de Sorely Aurelia Elías Napan, tal como se acredita con la Escritura Pública de Compra Venta, del predio rústico denominado Lote 3 - Parcela 11, de fecha 02.05.06, celebrada ante el Notario Público de Cañete, Abg. Juan E. Florián Cuzcano;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Sub - Distrito de Riego Cañete, conformidad de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, según Informe N° 010-2009-ANA-ALA MOC, y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico N° 0020-2009-ANA-DARH-ORDA-AGV, recomienda otorgar licencia de uso de agua, a favor de Sorely Aurelia Elías Napan, para el predio con Código Catastral N° 4668, con un área total de 0.2764 y bajo riego de 0.24 ha;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Herminia Elías Quispe, mediante Resolución Administrativa N° 216-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Cañete, a favor de Sorely Aurelia Elías Napan, para el predio con Código Catastral N° 4668, ubicado en el Bloque de Riego N° 18 San Benito - Compradores, con Código PCAN-3406-B18, en el ámbito de la Comisión de Regantes Canal Viejo Imperial, y de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete, de acuerdo con el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Área Total	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
Elias Napan, Sorely Aurelia	10458355	Lote N° 3 Parcela 11	4668	0.2764	0.24	3,552

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia declarada en esta resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, la notificación de la presente resolución a Sorely Aurelia Elias Napan, a la Comisión de Regantes Canal Viejo Imperial, y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

